



CNE-JD-CA-031-2024

15 de febrero de 2024

Señora

Karol Salas Vargas

Alcaldesa

Municipalidad de San Carlos

Señora

Cynthia Flores Rodríguez

Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad de San Carlos

Señor

Orlando Marín Fallas

Jefe

Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción

CNE

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 031-02-2024**, de la **Sesión Ordinaria N° 03-02-2024** del **15 de febrero del 2024**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: Que mediante oficio N° CNE-UGPR-OF-0239-2024, de fecha 12 de febrero de 2024, suscrito por los señores Keilor Rodríguez Campos, Fiscalizador de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción y con el visto bueno de los señores Orlando Marín Fallas, jefe de dicha Unidad y Walter Fonseca Bonilla, director de la Dirección de Gestión del Riesgo, se remite documentación relacionada al Plan de Inversión denominado “*Diseño y construcción de puente vehicular a un carril con paso peatonal adosado sobre Quebrada La Palma, sector La Guaria, distrito Fortuna, cantón San Carlos, provincia Alajuela.*”, Legalidad N° 011-2024 y Reserva Presupuestaria N° 034-24MP (394520).

Segundo: A causa del Temporal Vertiente del Caribe se dieron crecidas en Quebrada La Palma, que golpearon la estructura del puente artesanal, provocando socavación en las bases y bastiones del puente y generando la pérdida de los bastiones, quedando la superestructura apoyada sobre el terreno natural y con el riesgo inminente de un colapso total, a casusa de esto el puente fue intervenido a través de una contratación por emergencia no declarada, no obstante, a pesar de estos trabajos la estructura sigue estando muy inestable, presentando cada día más problemas de socavación en las márgenes de terreno que



CNE-JD-CA-031-2024

15 de febrero de 2024

sostienen actualmente lo que quedo de la estructura, poniendo en riesgo la vida de los usuarios, dado lo anterior fue necesario prohibir el paso de tránsito pesado, por lo cual los camiones recolectores de leche y de transporte de ganado deben utilizar rutas alternas de más de 15 kilómetros, lo cual implica pasar por propiedades privadas con rutas en tierra y lastre, no aptas para vehículos tipo automóviles, por lo que con el presente Plan de Inversión se pretende contratar el diseño y construcción del puente requerido.

Tercero: Que el Decreto Ejecutivo N° 43131-MP, Temporal Vertiente del Caribe, publicado en el Alcance N° 152, Gaceta N° 149, del 05 de agosto del año 2021, se encuentra vigente y que las afectaciones se encuentran debidamente registradas en el Plan General de la Emergencia.

Por Tanto;

ACUERDO N° 031-02-2024

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado “*Diseño y construcción de puente vehicular a un carril con paso peatonal adosado sobre Quebrada La Palma, sector La Guaría, distrito Fortuna, cantón San Carlos, provincia Alajuela*”.
2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Municipalidad de San Carlos.
3. Se autoriza el uso de recursos del Decreto Ejecutivo N° 43131-MP, Temporal Vertiente del Caribe, de fecha 05 de agosto del año 2021, Reserva Provisional N° 034-24MP (394520), Constancia de Legalidad N° 011-2024 por un monto de ₡428,464,682.62 (cuatrocientos veintiocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos colones con 62/100).

ACUERDO APROBADO UÁNIME FIRME

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Junta Directiva CNE.

cc.Archivo